

## **PREMIOS CIUDAD DE CÁDIZ DE DEPORTES**

### **CONVOCATORIA-NORMATIVA - EDICIÓN 2024**

#### **Artículo 1.- Objeto**

El Instituto Municipal del Deporte convoca los "Premios Ciudad de Cádiz de Deportes 2024". Su concesión supone el reconocimiento público a la labor de personas, organismos públicos o entidades privadas que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer, ampliar o difundir el deporte en nuestra ciudad.

Las entidades ciudadanas podrán presentar a estos Premios, a personas y colectivos que consideren con méritos, no sólo focalizados a resultados deportivos competitivos, sino también referentes a la docencia, el patrocinio, la promoción, la investigación, el altruismo, ... dentro de la esfera del deporte, la actividad física y la cultura del movimiento; con ámbito de actuación en la ciudad de Cádiz.

#### **Artículo 2.- Modalidades**

Las modalidades que se convocarán serán las siguientes:

- Premio Ciudad de Cádiz de Deportes – deportista destacada/o:  
Reconoce resultados o logros deportivos conseguidos durante el año 2024 o trayectorias destacables.
- Premio Ciudad de Cádiz de Deportes – entrenadora/or destacada/o:  
Reconoce resultados deportivos o logros llevados a cabo durante el año 2024 o trayectorias destacables.





INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE DE CÁDIZ

Departamento de Actividades Deportivas  
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n  
11011 – Cádiz  
956 263 308  
actividades.deportivas@cadiz.es

- Premio Ciudad de Cádiz de Deportes – colectivos o entidades destacadas:

Reconoce resultados o logros o actuaciones en cualquier ámbito del deporte llevados a cabo durante el año 2024 o trayectorias destacables; o a premiar la labor de un equipo, un colectivo o una entidad que esté realizando aportaciones al deporte local desde cualquier esfera del deporte.

- Premio Ciudad de Cádiz de Deportes – mención del jurado:

El jurado, a tenor de las candidaturas presentadas, podrá otorgar menciones, en caso que alguna candidatura presentada reúna méritos suficientes para ello y no sea premiada en alguna de las categorías anteriores.

El jurado determinará el número de premiados en cada modalidad en función de la cantidad y calidad de las candidaturas presentadas, hasta un máximo total de ocho premios por edición.

### **Artículo 3.- Candidaturas**

3.1.- Las candidaturas deberán ser propuestas por entidades deportivas o ciudadanas, centros educativos, o cualquier otra entidad de naturaleza social en cuyo ámbito se desarrollen actuaciones deportivas.

3.2.- Estos Premios son de índole local, por tanto los candidatos/as deberán ser naturales de Cádiz o haber desarrollado su labor o actividad en la ciudad o pertenecer a una entidad representativa de la ciudad.

3.3.- No podrán presentarse candidaturas de premiados/as en las dos ediciones anteriores.



**Ayuntamiento de Cádiz**

### 3.4.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.

Las candidaturas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación (modelos oficiales en el siguiente enlace: <http://www.deporte.cadiz.es/>)

- 1.- Impreso de presentación de candidaturas
- 2.- Anexo-1. Datos personales y memoria justificativa de méritos.
- 3.- Anexo-2. Certificado acreditativo de que el acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente. Declaración expresa de aceptación de las bases de estos Premios y del Fallo del Jurado, tanto por parte del proponente como del candidato.
- 4.- Tres fotografías en formato digital del candidato/a, preferentemente en el desarrollo de su actividad deportiva, junto con una declaración firmada autorizando su publicación y difusión.

La documentación de las candidaturas deberán ser enviadas en el plazo establecido a:

**actividades.deportivas@cadiz.es**

Para ser considerada en firme la candidatura, deberá recibir un e-mail de acuse de recibo de la citada dirección electrónica.

### 3.5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

**- Para las entidades deportivas y ciudadanas se abrirá un plazo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas.**

3.6.- Los miembros del jurado estarán facultados para proponer candidatos, con una antelación mínima de 72 horas antes del inicio de la reunión para determinar el fallo, con la incompatibilidad de presentar candidatos que sean familiares de los citados miembros o pertenecientes a la entidad que representan; siempre que se aporte la documentación que se precisa en el Anexo-1.



#### **Artículo 4.- El Jurado**

El jurado será presidido por el Delegado de Deportes y compuesto por un mínimo de cuatro vocales. Ejercerá de secretario del jurado, con voz pero sin voto el gerente del I.M.D..

Los vocales serán personas con protagonismo en los diferentes ámbitos deportivos de la ciudad de Cádiz. Los citados vocales serán propuestos por el/la presidente del jurado al Consejo Rector del I.M.D..

La Asociación de Prensa Deportiva de Cádiz, como entidad colaboradora de este certamen, propondrá dos de los vocales.

De igual forma, el jurado podrá dejar desierta alguna de las modalidades si las candidaturas presentadas no alcanza unos mínimos méritos que resguarden el prestigio del reconocimiento.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en los plazos que se determinen.

#### **Artículo 5.- Premios**

En un acto de reconocimiento de los Premios Ciudad de Cádiz 2024, se hará entrega de placa conmemorativa y diploma a cada uno de los/las galardonados/as.